

R.C. 11/1/09

Montevideo, 12 de marzo de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE .....

.....  
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 12 de marzo de 2009, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** que el Estatuto del Funcionario Docente, en su artículo 47, determina que los docentes que ocupen cargos de Director y Subdirector de establecimientos educacionales obtendrán la calificación anual en base a las Inspecciones que se les practiquen en sus reparticiones;

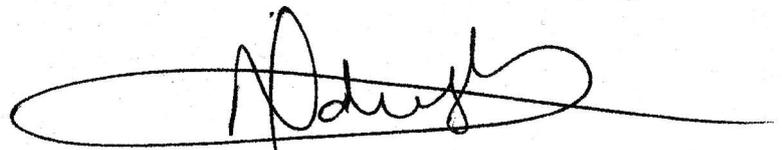
**RESULTANDO:** que en el caso de Educación Secundaria, es necesario consolidar la formación de los equipos de Dirección de los centros;

**CONSIDERANDO:** que al igual que la del Director, la actuación de los docentes que desempeñan el cargo de Subdirector merece ser evaluada por el supervisor del centro educativo porque ello le permitirá definir la gestión del centro en base a las capacidades de orientación y dirección que manifiestan y desarrollan los integrantes del cuerpo directriz;

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Establecer que la **Evaluación Anual** de los docentes que ocupan cargos de **Director** y **Subdirector** de liceo es de competencia exclusiva del Inspector de Institutos y Liceos responsable de la supervisión del centro educativo."



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL